



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

REF.: APRUEBA ANEXO CONVENIO TRANSFIERE FONDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA TESTEO TRAZABILIDAD-AISLAMIENTO COVID 19.

Curaco de Vélez, 23 de noviembre de 2020.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. La Resolución Exenta Nº 13043 de fecha 03 de julio de 2020, del Ministerio de Salud.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 820 de fecha 29 de julio de 2020, que aprueba Convenio Implementación de Estrategia Testeo Trazabilidad-Aislamiento Covid19.
5. La Resolución Exenta Nº 19788 de fecha 20 de Octubre de 2020, del Ministerio de Salud

DECRETO ALCALDICIO Nº 1315

1. **APRUÉBESE**, el Anexo de Convenio para la implementación de Estrategia Testeo y Trazabilidad-aislamiento Covid19, de fecha 28 de Octubre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Subsecretaria Regional Ministerial de Salud Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde Luis Curumilla Sotomayor"
Decreto Alcaldicio Nº 668, 01.06.20.

CVM/MSB/ygl

Distribución

- CC Archivo Alcaldía
- CC Secretario Municipal
- CC Oficina de Transparencia

ANEXO DE CONVENIO

En la ciudad de Puerto Montt, a 28 de octubre 2020, entre doña **Marcela Cárdenas Bohle**, cédula Nacional de Identidad N° _____ Secretaria Regional Ministerial de Salud subrogante de la Región de Los Lagos, que actúa con el RUT N° 61.601.000-k de la Subsecretaría de Salud Pública, según se acreditará, domiciliada para estos efectos en Avenida Décima Región N°480, tercer piso del Edificio Anexo Intendencia, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, en adelante "La SEREMI", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ**, Corporación de Derecho Público, RUT N°69.231.000-4, representada, según se acreditará por su Alcalde don **LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR**, RUT N° _____ ambos con domicilio en calle Gabriela Mistral N°10, comuna de Curaco de Vélez, en adelante "La Municipalidad", o la "Administradora", han acordado el siguiente anexo de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 3 de julio de 2020, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ RUT N°69.231.000-4, y ésta SEREMI de Salud, suscriben un convenio donde se compromete a efectuar las acciones de resguardo necesarias para implementación de la estrategia "testeo- trazabilidad - aislamiento" (TTA) en Atención Primaria, según lo estipulado en "**Protocolo de coordinación para acciones de vigilancia epidemiológica durante la pandemia Covid-19 en Chile: estrategia nacional de "testeo, trazabilidad y aislamiento"**", contenido en el oficio B1/N° 2469 de fecha 2 de julio de 2020 de la Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Redes Asistenciales.

SEGUNDO: En el marco de este convenio, los fondos traspasados a los Establecimientos de Atención Primaria de Salud, deben ser utilizados para efectuar las acciones necesarias de identificación de los contactos estrechos de las personas que han sido diagnosticadas con COVID-19 mediante exámenes de PCR, caracterizarlas como casos probables y brindar la información necesaria para indicaciones y cuidados que estos deban adoptar, entre otras acciones: testeo, diagnóstico, proceso de aislamiento, información, entre otras medidas sanitarias del protocolo TTA.

TERCERO: La SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos, para efectos de ejecutar las acciones descritas en la cláusula anterior, procederá al traspaso de la tercera remesa de recursos provenientes del Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, que permitirá seguir con la implementación de la estrategia de TTA. Según la condición epidemiológica, se evaluará la transferencia de recursos, que para el mes de octubre corresponde a la cantidad de **\$1.040.044.-**

CUARTO: *Es condición indispensable para el traspaso de fondos cumplir con el requisito de rendir cuenta documentada de su inversión*, en conformidad al procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Las Municipalidades, para efectos de percibir los recursos, además **deberán presentar ante la SEREMI de Salud un plan de gastos** que se ajuste a los lineamientos señalados en Protocolo de coordinación para TTA.

QUINTO: El nombramiento de doña **Marcela Cárdenas Bohle**, cédula Nacional de Identidad N° , Como Secretario Regional Ministerial de Salud Subrogante de la Región de Los Lagos, consta en el Decreto Exento N°286/1435 de 2019 de la Subsecretaría de Salud Pública;; y la personería del Alcalde don **LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR** para representar a la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, consta en el Decreto alcaldicio N°1909 de fecha 06.12.2016.- Se deja constancia que el instrumentos no se inserta en el presente contrato, por ser conocidos por las partes y por haberlo tenido a la vista.

SEXTO: El presente anexo forma parte integrante del convenio. En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantendrán vigentes las estipulaciones del convenio principal.

QUINTO: El presente anexo se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la SEREMI de Salud y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.



MARCELA CÁRDENAS BOHLE

Secretaria Regional Ministerial (S)
Región de Los Lagos



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
6.112.900-6

Alcalde I. Municipalidad de Curaco
de Vélez

Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública

Q.F SMH / AOR / PLA